

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 067 Fecha: 08 DE OCTUBRE DE 2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2014 00248	Ejecutivo Singular	YOLANDA MARGARITA - MARTINEZ PINILLA	SANDRA MILENA - MARTINEZ SANABRIA	Auto Niega Entrega de Titulo Se abstiene el despacho de acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitados por la parte demandante, habida cuenta que a la fecha no existen títulos constituidos con destino al proceso de la referencia.	07/10/2021	
20001 40 03 003 2015 00246	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	EDUARDO LUIS - ROJAS ZAMBRANO	Auto que Aprueba Costas Se aprueba la anterior liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P.	07/10/2021	
20001 40 03 003 2015 00246	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	EDUARDO LUIS - ROJAS ZAMBRANO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de FUNDACIÓN DE LA MUJER Nit. 890.212.341-6, demandante dentro del proceso (...)	07/10/2021	
20001 40 03 003 2015 00288	Ejecutivo Singular	YOLANDA MARGARITA - MARTINEZ PINILLA	ALFREDO - PEREZ DE LA ROSA	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de YOLANDA MARGARITA MARTÍNEZ, con Cedula de ciudadanía No. 28.495.717, parte demandante (...)	07/10/2021	
20001 40 03 003 2017 00533	Ejecutivo Singular	BBVA BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	KAREN YISETH DAZA DAZA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra KAREN YISETH DAZA DAZA.	07/10/2021	
20001 40 03 003 2018 00095	Abreviado	CARLOS ANDRES PADILLA CANEDO	NO APLICA	Auto termina proceso por desistimiento Primero: Aceptar el desistimiento presentado por la parte demandante.	07/10/2021	
20001 40 03 003 2018 00402	Ejecutivo Singular	CREDIFINANCIERA S.A.	CARLOS ALBERTO ANTURY ROJAS	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de BANCO CREDIFINANCIERA S. A. Nit. 900.168.231-1, demandante dentro del proceso (...)	07/10/2021	
20001 40 03 003 2018 00569	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA INTEGRAL PRESTADORA DE SERVICIOS POR EL SISTEMA DE LIBRANZA DEL CESAR COOMULPEMU	ADRIANA DELFINA - PADILLA CALDERON	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de JAHELYS YELENA FREILE ACOSTA C. C. 49722035, apoderado judicial de la parte demandante (...)	07/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2019 00607	Ejecutivo Singular	GAS- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA	CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S.	Auto que Ordena Requerimiento (...) Lo anterior, máxime cuando no acreditó haber intentado realizar la notificación en la dirección de correo electrónico anunciado en la demanda para la notificación de la parte demandada, el cual, entre otras cosas, es el indicado en el certificado de existencia y representación de la parte a notificar. En ese sentido, este despacho se abstiene de tener por notificado al demandado, y se le requiere al ejecutante que la realice nuevamente teniendo en cuenta las omisiones anotadas por el despacho en la presente providencia. Finalmente, se advierte al apoderado de la parte demandante que el único medio para recepcionar memoriales con destino a los procesos judiciales que se adelantan en este juzgado es la dirección electrónica del centro de servicios, csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo cual se le requiere para que se abstenga de remitir memoriales por medio distinto.	07/10/2021	
20001 40 03 003 2020 00064	Ejecutivo Singular	COOJAFRE	NELLY ESTELA - RODRIGUEZ SOLANO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de JAHIELYS YELENA FREILE ACOSTA C. C. 49722035, apoderado judicial de la parte demandante (...)	07/10/2021	
20001 40 03 003 2020 00073	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	UBALDIS - CASSIANI SANTANA	Auto que Ordena Requerimiento En memorial que antecede la apoderada de la parte demandante aporta la notificación personal realizada al correo electrónico del demandado Ubaldis Cassiani, por lo que sería del caso continuar con el tramite dentro del presente proceso; no obstante, encuentra el despacho que la notificación carece de validez legal, habida cuenta que, la certificación expedida por la empresa de correos certificó que el mensaje no fue enviado, razón por la cual se abstendrá el despacho de seguir adelante con la ejecución y en su defecto se procederá a requerir a la parte ejecutante para que cumpla con la carga que le corresponde, razón por la cual y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena mantener el expediente en Secretaria por el termino de Treinta (30) días, a fin de que la parte demandante cumpla con el impulso procesal que le corresponde, es decir, realizar la notificación del extremo ejecutado en las direcciones suministradas con la demanda ó manifestar (...)	07/10/2021	
20001 40 03 003 2020 00440	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA - COOCREDIMED	IVELCI P - PEREZ CEBALLOS	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA “EN INTERVENCION” contra IVELCI PATRICIA PEREZ CEBALLOS.	07/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2020 00440	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA - COOCREDIMED	IVELCI P - PEREZ CEBALLOS	Auto que Ordena Requerimiento Encuentra el despacho que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, mediante oficio de fecha 27 de abril de 2021 devolvió sin diligenciar el oficio mediante el cual se les comunicó la medida de embargo decretada en este asunto, teniendo como causal haberse vencido el plazo para el pago de mayor valor sin que el usuario realizara el pago del trámite cuyo registro pretende. Razón por la cual se requiere a la parte ejecutante para que gestione la inscripción de la media de embargo ante la oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Valledupar, cancelando los importes a que haya lugar.	07/10/2021	
20001 40 03 003 2020 00459	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA - COOCREDIMED	DIANA - ZULETA DIAZ	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por COOPERATIVA DE CREDITOS MEDINA “EN INTERVENCION”-CONCREDIMED “EN INTERVENCION” contra DIANA MARIA ZULETA DIAZ y TERESA DE JESUS RODRIGUEZ.	07/10/2021	
20001 40 03 003 2021 00203	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PERNETT	Auto que Ordena Requerimiento Encuentra el despacho que la notificación realizada al demandado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PERNETT, carece de validez legal, habida cuenta que, el correo electrónico en la que fue practicada la notificación no fue aportado previamente al despacho como dirección electrónica donde podía llevarse a cabo la notificación, con la manifestación de la forma como la obtuvo, tal y como lo establece el art. 8 del Decreto 806 de 2020. En ese sentido, este despacho se abstiene de tener por notificado al demandado, y se le requiere al ejecutante que la realice nuevamente teniendo en cuenta las omisiones anotadas por el despacho en la presente providencia.	07/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO